

REQUISITOS DE INCORPORACION

Artículos 9 y 10 del Estatuto General de la Abogacía
Real Decreto 135/2021, de 22 de marzo, BOE 71 de 24 de marzo
y 6,7,8,9 y 10 del Estatuto del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza,
BOA 113 de 23 de septiembre de 2002

DE SIN A CON

Para colegiados que siempre han estado SIN ejercicio

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1º.- Escrito solicitando el cambio a ejerciente.
- 2º.- Carta de presentación firmada por el Abogado que vaya a apadrinarle en el acto de Juramento o Promesa ante la Junta de Gobierno y que debe tener más de cinco años de antigüedad en el ejercicio.
- 3º.- Documento de opción por incorporarse a la Mutualidad General de la Abogacía o al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (Régimen General en el supuesto de trabajar **exclusivamente** por cuenta ajena).

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (1).....	
Certificación del Consejo General de la Abogacía Española (si la colegiación como no ejerciente es posterior al 01/09/11).....	71,03 €
	=====
TOTAL.....	71,03 €

- (1) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de 30 de diciembre de 2024, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para 2025 asciende a 363,14 euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.

Zaragoza, febrero, 2025